

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA



Carrera 11 No 17 – 53 Ofc. 302
j02admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN PROVIDENCIA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022, SE PERMITE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE MEDIANTE EL REFERIDO AUTO, FUE ADMITIDA LA ACCION POPULAR NO. 15001333300220220028600 ACCIONANTE AURA RAQUEL MORENO CORTES Y DEMANDADO MUNICIPIO DE PAUNA. QUE EN LA REFERIDA ACCIÓN SE PRETENDE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS SUPUESTAMENTE AMENAZADOS O VULNERADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD ACCIONADA, SEÑALADOS EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON LIMITACIÓN CONSAGRADOS EN LA LEY 361 DE 1997, DERECHOS PRESUNTAMENTE VULNERADOS CON LA OMISIÓN DE LA ENTIDAD ACCIONADA DE CONSTRUIR UNA RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA CARRERA 2 CON CALLE 4 DEL MUNICIPIO DE PAUNA.

EL PRESENTE SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

LADY JIMENA ESTUPIÑAN DELGADO
SECRETARIA